

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

148**MADRID NÚMERO 21**

EDICTO

En el juicio verbal número 883 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal sentencia:

Sentencia número 181

Magistrada-juez de primera instancia, doña María del Carmen Pérez Elena.—En Madrid, a 20 de julio de 2010.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador de los tribunales don José María Torrejón Sampedro, en nombre y representación de “VFS Financial Services Spain EFC, Sociedad Anónima”, contra “Exmecatrans, Sociedad Limitada”, y contra don Gerardo Merino Martos, don Pablo Antonio Calderón Cuadrado y don José Luis Tarazona Ríos, debo condenar solidariamente a los demandados a la inmediata restitución del vehículo objeto de arrendamiento, así como a que abonen a la entidad demandante la suma de 854,87 euros de principal, más intereses pactados al 2 por 100 mensual, y al pago de cantidad equivalente a una cuota mensual de 179,25 euros por cada mes o fracción de mes que transcurra desde agosto de 2008 hasta la efectiva restitución del vehículo objeto de financiación, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Notifíquese a las partes conforme determina el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días según lo dispuesto en los artículos 457 y 458 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, a contar desde su notificación.

A dicho escrito deberá acompañarse copia del documento de ingreso en la “Cuenta de depósitos” del Juzgado (2449) de la cantidad de 50 euros, en la que se indique que se trata de un “recurso”, conforme al artículo 1, punto 19, de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1995, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Así lo pronuncia, manda y firma doña María del Carmen Pérez Elena, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 21 de Madrid en el día de la fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Exmetrans, Sociedad Limitada”, don Gerardo Merino Martos y don Pablo Antonio Calderón Cuadrado, se extiende la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de julio de 2010.—El secretario (firmado).

(02/11.867/10)